

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fecha 12 de noviembre (ordinaria) y 3 de diciembre (extraordinaria) se hace constar a petición del Concejales Sr. González Gutiérrez, en lo referente al contenido del 3er punto del Acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de diciembre de 2020, que el motivo del voto de abstención de los concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV en ese punto se debe a que no están en desacuerdo con la realización de la obra pero sí en lo que se refiere a la empresa adjudicataria por no estar conformes con la ejecución de otros trabajos similares realizados por la misma en el Municipio.

Haciendo constar el contenido anterior, todos los Concejales asistentes en este punto (los 7 que integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

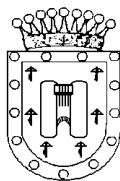
**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 148/2019, de 13 de noviembre, por la que se devuelve fianza depositada como garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Resolución de Alcaldía nº 149/2019, de 30 de octubre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/16, con un importe de 5.015,77 €.



- Resolución de Alcaldía nº 150/2019, de 14 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde diciembre del 2019.
- Resolución de Alcaldía nº 151/2019, de 15 de noviembre, por la que se concede licencia de obras para rehabilitación, en el pol. 2 parcela 119 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 152/2019, de 15 de noviembre, por la que se estima solicitud de anulación de ICIO por haberse liquidado anteriormente.
- Resolución de Alcaldía nº 153/2019, de 20 de noviembre, por la que se aprueba modificación de créditos de Habilidad de Crédito 3/2019 por importe de 1.000 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 154/2019, de 20 de noviembre, por la que se aprueba modificación de créditos de Créditos Adicionales 4/2019 por importe de 1.009,93 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 155/2019, de 22 de noviembre, por la que se inician los trámites de contratación mediante contrato menor de los trabajos para el diseño de página web del Ayuntamiento por 8.500 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 156/2019, de 125 de noviembre, por la que se autoriza la apertura al público de la Biblioteca Municipal los viernes.
- Resolución de Alcaldía nº 157/2019, de 26 de noviembre, por la que se adjudica de contratación mediante contrato menor de los trabajos para el diseño de página web del Ayuntamiento a la empresa La Debacle por un importe de 7.623 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 158/2019, de 27 de noviembre, por la que se autoriza el gasto y la contratación mediante contrato menor de los trabajos obra de "Ahorro tecnología LED en el Frontón Municipal" a la empresa Luxitek SLU por 2.009,93 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 159/2019, de 28 de noviembre, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria el día 3 de diciembre a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 160/2019, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/17, con un importe de 5.307,48 €.
- Resolución de Alcaldía nº 161/2019, de 4 de diciembre, por la que se estima recurso de reposición y se desestiman las alegaciones en expediente del orden urbanístico infringido en el Pol. 1 Parcela 695 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 162/2019, de 5 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/18, con un importe de 21.777,24 €.
- Resolución de Alcaldía nº 163/2019, de 9 de diciembre, por la que se inicia expediente del orden urbanístico infringido en el Pol. 1 Parcela 1087 de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 164/2019, de 27 de noviembre, por la que se autoriza el gasto y la contratación mediante contrato menor de mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento a la empresa Digital Miranda S.L. por 617,10 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 165/2019, de 10 de diciembre, por la que se autoriza a la utilización de la sala multiusos, los lunes del curso 2019/20, para realizar actividad de pilates.



- Resolución de Alcaldía nº 166/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/19, con un importe de 44.679,34 €.
- Resolución de Alcaldía nº 167/2019, de 19 de diciembre, por la que se concede licencia de segregación de la parcela 2509 del pol.1 y posterior agrupación de las parcelas 841 y 2509 pol.1 de Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº 168/2019, de 19 de diciembre, por la que se concede licencia de obras para reparación de pavimento, en Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 169/2019, de 27 de diciembre, por la que se autoriza el gasto y la adquisición de una máquina biotrituradora y una máquina sopladora.
- Resolución de Alcaldía nº 170/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a particulares por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) a lo largo de 2018 y 2019
- Resolución de Alcaldía nº 171/2019, de 30 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde enero del 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 172/2019, de 30 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la sala musculación desde enero del 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 173/2019, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/20, con un importe de 32.479,66 €.
- Resolución de Alcaldía nº 174/2019, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable nº O/2019/21, con un importe de 3.341,66 €.
- Resolución de Alcaldía nº 175/2019, de 30 de diciembre, por la que se procede a la prórroga del Presupuesto de 2019 para el ejercicio 2020.

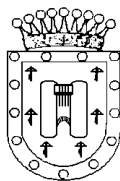
### **TERCERO.- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

Ante la finalización del periodo de cuatro años para el que fueron nombrados los Jueces de Paz Titular y Sustituto de este municipio el próximo 23 de febrero de 2020, con fecha 25 de noviembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 136, anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los citados cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, procediéndose también a la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal.

Durante el plazo de presentación de instancias se presentó la siguiente:

- N.º de registro de entrada: 877, de fecha 4 de diciembre de 2019. Nombre y apellidos: M<sup>ª</sup> Amparo Ladrera Gainzarain.

Siendo admitida la instancia presentadas por:



D<sup>a</sup>. María Amparo Ladrera y Gainzarain, con D.N.I. nº 16.269.378-Y, mayor de edad, nacida el 15 de abril de 1964, profesión trabajadora de limpieza de edificios públicos, teléfono 656.744.230, con domicilio en avenida de Loza nº 12 de la localidad de Loza (Álava). Adjunta declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad y certificado negativo de antecedentes penales.

Debe procederse a la votación a Juez de Paz titular, no habiéndose presentado más personas.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, "la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros,.....".

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS** (los 7 que, por derecho, integran la Corporación) elige como Jueza de Paz titular del municipio Peñacerrada-Urizaharra a Dña. M<sup>a</sup> Amparo Ladrera Gainzarain.

A la vista del anterior resultado,

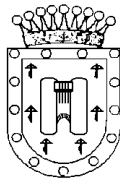
Y resultando el informe de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), adopta el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proponer a Dña. M<sup>a</sup> Amparo Ladrera Gainzarain, como Jueza de Paz Titular. No se propone Juez de Paz sustituto por no haberse presentado ninguna persona.

**SEGUNDO.** Remitir una certificación del presente acuerdo, así como copia del expediente, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**CUARTO.- INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PERFIL LINGÜÍSTICO Y SU FECHA DE PRECEPTIVIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**



Considerando que, por el Servicio Técnico de Euskera del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en relación al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, se considera de gran interés establecer fecha de preceptividad en el mismo, por el alcance que supone en cuanto al respeto de los derechos lingüísticos en el servicio a la ciudadanía, así como en las relaciones con otras administraciones y relaciones externas y a las posibilidades de establecer objetivos en la gestión de las lenguas en el ámbito interno de la entidad. Valorando, desde el punto de vista del impulso a la normalización lingüística, como un paso muy importante la posibilidad por parte del Ayuntamiento de euskaldunizar la plantilla a corto plazo, **asignando perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad al puesto de secretaria-intervención.**

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), adopta el siguiente), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la modificación del perfil lingüístico y su fecha de preceptividad del puesto de secretaria-intervención y la consecuente modificación de la relación de puestos de trabajo, para asignar perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad al puesto de secretaria-intervención.

**SEGUNDO.-** El informe preceptivo del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

**QUINTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL COSTE DE REALIZACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) en los Ejercicios 2018 y 2019, mediante Resolución de Alcaldía núm. 170/2019, de 27 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170/2019**

Visto que el presupuesto general de la Corporación correspondiente al presente ejercicio 2019, prevé la convocatoria de subvenciones a particulares por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) desarrolladas a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019.

Resultando que, a tales efectos, resulta necesario proceder a efectuar convocatoria pública, tal y como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

Resultando el borrador de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones obrante en el expediente,

Resultando el Informe de Intervención emitido con fecha 26 de diciembre de 2019.

Considerando las competencias de esta Alcaldía recogidas en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

Por medio de la presente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a particulares por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) desarrolladas a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019, con el texto que figura en el anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer del crédito necesario para dotar a la convocatoria de fondos por importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.480.000 VIVIENDA Y URBANISMO - Subvención a particulares obras ITE.

**TERCERO.-** Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico.

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

El Sr. Secretario informa que se prevé que el anuncio se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de 20 de enero de 2020.

**SEXTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2019.



1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2019	
a) Derechos netos	299.175,80 €
b) Ingresos realizados	294.915,35 €
c) Devoluciones de ingresos	240,80 €
d) Recaudación líquida	294.674,55 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-4.498,25 €
f) Estado de ejecución	-136.726,93

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2019	
a) Obligaciones reconocidas	262.767,55 €
b) Pagos realizados	262.767,55 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	262.767,55 €
e) Pendiente de pago	0,00 €
f) Estado de Ejecución	173.132,18 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

- Saldo libreta habitual: 156.125,87 €
- Saldo libreta recaudación: 446.740,01 €
  - Total: 602.865 €

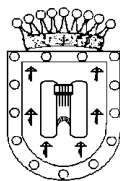
**SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV ANTE LA SITUACIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO AL AIRE LIBRE.**

Se da lectura al contenido de la moción.

**“MOTIVACIÓN:**

El Museo Etnográfico que se distribuye por diferentes ubicaciones de Peñacerrada-Urizaharra, es uno de los atractivos turísticos de nuestro municipio, es más es el único museo al que se hace referencia en la página Web oficial del ayuntamiento.

A nuestro entender la imagen que se puede llevar hoy en día las personas que acuden a visitar nuestra localidad, en lo referente al citado museo, no es positiva ya que



su estado de conservación y mantenimiento es deficiente, en especial el ubicado en las inmediaciones de la puerta medieval de la muralla.

Es una preferencia de nuestro Grupo Municipal promover el turismo en nuestro entorno, como elemento de activación económica y este tipo de situaciones no contribuyen a potenciar el atractivo de nuestro municipio.

El motivo principal por el que se produce esta disfunción es la indefinición de las titularidades, competencias y responsabilidades, que sobre los diferentes elementos que constituyen el museo, corresponden a cada sujeto jurídico.

### **MOCIÓN**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra acuerda la constitución de una Comisión para determinar las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada Ente con implicación en los bienes que constituyen el Museo Etnográfico.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, acuerda la puesta en marcha, con habilitación presupuestaria suficiente, de acciones que solucionen las deficiencias existentes en las diferentes instalaciones y objetos del Museo Etnográfico.”

Se procede a votar los puntos de la moción por los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), siendo el resultado de la misma el siguiente:

- 2 votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal EAJ-PNV.
- 5 votos en contra de las Corporativas y Corporativos del Grupo Municipal AMI/UEI.

Por lo que el Pleno de la Corporación no aprueba la moción presentada.

El Sr. Alcalde explica el voto del Grupo Municipal AMI/UEI porque considera que hay que crear un Grupo de Trabajo y no una Comisión de Pleno y porque en la moción se hace alusión a un presupuesto necesario sin especificar la cuantía del mismo.

El Portavoz del Grupo municipal EAJ-PNV, Sr. Vidal García, explica el voto de su grupo que considera que es un tema importante a tratar por la Corporación y es necesario aclarar qué instituciones tienen responsabilidades en este asunto.

### **OCTAVO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

- - Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas de Gobierno Vasco, por lo que se concede una





prórroga para la ejecución del proyecto “Rehabilitación funcional de edificio existente para alojar local de servicios municipal” hasta el 30 de abril de 2020.

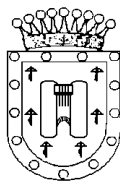
- Del Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco por la que se remite el libro “Euskaraldia I: emaitzen azterketa”.
- Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Director de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana de Gobierno Vasco por la que se dispone el pago de 15.931,00 euros al Ayuntamiento como beneficiario de la subvención de la Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de 21 de noviembre de 2019 del Viceconsejero de Cultura de Gobierno Vasco por la que se conceden las subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Municipio de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 724 euros.
- Resolución del Viceconsejero de Cultura de Gobierno Vasco por la que se conceden las subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Municipio de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 410 euros.
- De la Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno vasco remitiendo Informe Técnico en relación a la aprobación inicial de la 1ª Modificación Puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada-Urizaharra.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Primero.-** El Sr. Alcalde lee el escrito dirigido al pleno por el vecino J.T.S.I., por el que solicita que se tomen medidas para evitar que continuamente aparezca la canasta de baloncesto ocupando el frontis del frontón municipal impidiendo la práctica de deportes de frontón.

Tras diversas consideraciones el Pleno de la Corporación considera analizar, a pesar de la dificultad constatada, las diversas posibilidades para lograr que se practiquen todos los deportes sin que se perjudique a otro.

**Segundo.-** El Sr. Alcalde lee su contestación a la petición del Grupo Municipal de EAJ-PNV respecto al derecho de recursos materiales que como grupo municipal le asisten, siendo el contenido literal de la contestación del Sr. Alcalde la siguiente:



“Don Juan José Betolaza Pinedo, como Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, me dirijo a Ustedes para contestar por escrito a su solicitud del 11 de julio del 2019 redactada en virtud al siguiente artículo del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre:

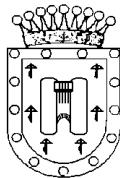
**Artículo 27.**

En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

En un principio, debo de decirles que este Ayuntamiento dispone de 3 despachos en la primera planta, la Secretaría, el Salón de Plenos y el Archivo. Todos los Despachos están ocupados y por la confidencialidad de la información que tienen, deben de estar cerrados en ausencia de sus responsables. Uno es el mío propio, otro es el de Urbanismo y el tercero es donde asisten todas las personas técnicas que trabajan en este Ayuntamiento. (Igualdad, Euskera, Asistente Social, Guarda de Montes, Medio Ambiente, etc...)

En Planta Baja dispone del KZ-Gunea y Oficina de Mendilucía que comparten la misma puerta, la Biblioteca, y también está el “piso del veterinario” que no dispone de corriente eléctrica.

- Teniendo en cuenta, que la intención de esta corporación es la de hacer obra en el Ayuntamiento con la subvención de Plan Foral 2020/21, que en el presente año queremos cambiar algún equipo informático, y que además, a petición suya, está previsto en el presupuesto asignación económica a Grupos Políticos.
- Teniendo en cuenta que todo este gasto y disposición de medios es nuevo para este Ayuntamiento, que el Alcalde paga su teléfono que lo utiliza diariamente para gestiones Municipales.
- Teniendo en cuenta que hay 2 Grupos Políticos y 7 Concejales.
- Teniendo en cuenta que es el Secretario-Interventor el responsable de salvaguardar los expedientes administrativos de este Ayuntamiento.



**DISPONGO:**

Como despacho, poder utilizar el Salón de Plenos todos los Lunes y Martes y en horario de 10:30 a 14:30h siempre que el Ayuntamiento esté abierto. De esta misma forma, el Grupo Municipal A.M.I. podrá utilizarlo los miércoles, jueves y viernes.

En cuanto al equipo informático, me comprometo a ceder un equipo a su Grupo y otro a A.M.I. en cuanto se queden disponibles. Intentando que sea en el primer semestre de este año 2020.

Deberán solicitar el teléfono inalámbrico que hay en el despacho de Secretaría cuando lleguen, devolviéndolo cuando se vayan del Ayuntamiento.

En cuanto al acceso a los Expedientes Administrativos, lo tendrán que solicitar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento en tiempo y forma que les requiera.

No obstante, cualquier Grupo Político tiene a su disposición para hacer Asambleas o Reuniones multitudinarias, tanto el Salón de Plenos como la Sala Multiusos del Edificio Polivalente como hasta ahora siempre que lo soliciten en tiempo y forma.

Si la necesidad de su uso es cuando el Ayuntamiento permanece cerrado, (tardes o Fines de semana), me lo pueden solicitar a mí personalmente como lo han venido haciendo hasta ahora.

Les anexo la habilitación de correo electrónico corporativo así como las instrucciones necesarias para poder configurarlo.

Por último, les quiero pedir perdón y comprensión por la tardanza de la respuesta por escrito, pero también les pido que no comparen este Municipio con otras entidades con muchos más medios, tanto materiales como personales. ”

El Sr. Alcalde facilita copia del documento al Grupo Municipal de EAJ-PNV.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO